

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A. (Subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.)
Demandado	FERRETERÍA NACIONAL COLOMBIANA S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021-00578 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficio, requiere

Se incorpora en el expediente digital, envío de oficio No. Dirigido a Bancolombia S.A., vía correo electrónico (ver Doc. 31 y 32 Carpeta Medidas), requiere a la parte actora para que allegue el respectivo acuse de recibido.

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **828c10686977599da3b92043235cdb3b808855e2e832f484400a0d783d6d45aa**
Documento generado en 06/09/2022 07:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>